ADENDA A LA MÍNIMA CUANTÍA ICBF-MC-10-2025NSA

OBJETO: SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

La Directora (E) del ICBF Regional Norte de Santander en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 el Manual de Contratación y

CONSIDERANDO

Que encontrándose dentro del plazo establecido por la ley y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la entidad considera necesaria la expedición de la presente adenda en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad; proteger el patrimonio público, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por quienes participan en el presente proceso de selección y los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual menciona que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*.

Esta adenda tiene como fin garantizar la transparencia y legalidad del presente proceso de selección, en base a que se requiere analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego e invitación a contratar.

Que, debido a el análisis y respuestas dadas a las observaciones del pliego e invitación a contratar del presente proceso se hace necesario la reemplazar los documentos ESTUDIO PREVIO, ESTUDIO DEL SECTOR, FICHA DE CONDICIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA.

Se hace necesario aclarar que los términos de contratación son perentorios y preclusivos, toda vez que, la invitación publica establece el desarrollo de las etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de un oferente.

Que, en razón a lo anterior y bajo los principios de la contratación estatal se hace necesaria, la presente adenda, así:

DECISIÓN:

PUBLICA

PRIMERO: Modificar el cronograma de las actividades, el cual quedará como se encuentra establecido en la plataforma transaccional SECOP II de la invitación a contratar ICBF-MC-10-2025NSA.

SEGUNDO: Modificar los documentos ESTUDIO PREVIO, ESTUDIO DEL SECTOR, FICHA DE CONDICIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA, debido a las observaciones y respuestas realizadas a las mismas en búsqueda del principio de transparencia y legalidad del presente proceso.

TERCERO: Las demás disposiciones de la invitación no modificados en el presente documento continúan iguales.

CUATRO: Publíquese la presente ADENDA a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

FIN ADENDA

Se expide a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LORENA QUINTERO PACHECO
Directora (E) Regional Norte de Santander ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Gerardo Alfredo Colmenares Porras	Coordinador del Grupo Jurídico	
Elaboró	Andrés Eduardo Jáuregui Parra	Abogado Grupo Jurídico	

PÚBLICA